



RESOLUCIÓN No. 115 DE 2020

(24 MAR 2020)

*"Por la cual se suspenden los efectos de la Resolución 108 de 2020, que otorga teletrabajo extraordinario para servidores de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*

#### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y los Acuerdos N° 02 y 03 de 2016 expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., modificados respectivamente por los Acuerdos N° 02, 03, 06, 07 de 2017 y 02 de 2019 y el Decreto Nacional 457 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que, ante la presencia de casos confirmados en la ciudad de Bogotá, la Alcaldesa Mayor expidió el Decreto 081 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo", entre las cuales se encuentran medidas de autocuidado personal y colectivo como el trabajo en casa.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Circular 024 del 12 de marzo de 2020, dio a conocer a las entidades públicas del orden Distrital los lineamientos para la contención del virus (COVID-19) en entidades y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020, como es el caso del *Teletrabajo Extraordinario*, definiendo las condiciones para reconocer a los servidores públicos dicha calidad.

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., en cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades Nacionales y Distritales, y conscientes de la situación de salud pública que vive el país, expidió la Resolución 108 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual otorga teletrabajo extraordinario para servidores de la Empresa, atendiendo la definición y condiciones definidas en la Circular 024 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Que por el giro de los acontecimientos y en todo caso para detener la propagación de la pandemia de Coronavirus (Covid-19), el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 855 3333  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ S.C.

*cel*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 115 DE 2020

*" Por la cual se suspenden los efectos de la Resolución 108 de 2020, que otorga teletrabajo extraordinario para servidores de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*

territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Que como medida adicional al Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional, el día 22 de marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 se declaró el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional para hacer frente a la rápida propagación del coronavirus (Covid-19), medida que entrará a regir desde las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 y finalizará a las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 13 de abril del 2020.

Que ante esta medida, que limita la libre circulación de todas las personas habitantes de la República de Colombia y de los vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3° del citado Decreto, se hace necesario suspender los efectos de la Resolución 108 de 2020 mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

Que el 22 de marzo de 2020, la Alcadesa Mayor de Bogotá, expidió el Decreto Distrital 091 de 2020, mediante el cual modificó el Decreto Distrital 90 de 2020, aumentando un día a la limitación de movilidad en el territorio del Distrito Capital, es decir, hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas, con esto se une a la fecha declarada por el Gobierno Nacional para el aislamiento obligatorio.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio público a cargo de la Empresa Metro de Bogotá, atendiendo las variadas disposiciones emanadas de las autoridades distritales y nacionales respecto del aislamiento preventivo obligatorio, la Gerencia General tomará las medidas administrativas que sean necesarias vía circular y comunicaciones internas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Suspender los efectos de la Resolución 108 de 2020, por la cual se autoriza el teletrabajo extraordinario para servidores de la Empresa Metro de Bogotá, hasta tanto el Gobierno Nacional levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia ocasionada por la propagación del Coronavirus (Covid-19).

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 3  
Carrera 0 No. 78-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 395 33 33  
www.bogotadebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 115 DE 2020

*" Por la cual se suspenden los efectos de la Resolución 108 de 2020, que otorga teletrabajo extraordinario para servidores de la Empresa Metro de Bogotá S.A."*


**ARTÍCULO 2º-**: Disponer que las medidas administrativas necesarias para la prestación del servicio público a cargo de la Empresa Metro de Bogotá, adoptadas por la Gerencia General, sean comunicadas a sus servidores a través de los medios de comunicación interna conocidos por todos sus servidores.

**ARTÍCULO 3º-**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 24 MAR 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS ESCOBAR URIBE**  
Gerente General

Proyectó: Gloria Patricia Castaño Echeverry/Profesional Especializado 06 GAF.   
Revisó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero  
María Cristina Toro – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Michael Medina Guerrero – Oficina Asesora Jurídica. 